

se han distinguido como compositores de páginas que han alcanzado gran popularidad, no sólo en nuestro país sino en el extranjero;

VISTA la Ley N° 1113, de fecha 26 de mayo de 1936;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, a los compositores dominicanos Salvador Sturla, Dr. Manuel Sánchez Acosta, Aníbal de Peña, Juan Lockward, Manuel Troncoso, Julio Alberto Hernández, Piro Valerio y Luis Alberty.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 411, que autoriza la impresión de sellos para Documentos.
(G. O. N° 9208, del 12 de Diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 411

VISTA la Ley N° 2461, sobre Especies Imbradas, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se autoriza la siguiente impresión de sellos para Documentos:

1,000,000 (UN MILLON) sellos del tipo de RD\$1.00, numerados del 2000001 al 3000000, color verde claro, en papel especial engomado, no tropicalizado.

La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño y diseño que las emisiones anteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 412, que autoriza al Ayto. del Municipio de Moca a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9208, del 12 de Diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 412

VISTA la copia certificada del acta Nº 13-69 de la sesión celebrada por el Ayunamiento del Municipio de Moca en fecha 28 de abril de 1969;

En vista de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4881, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente